



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General
Consejo Administrativo

ACUERDOS

REUNIÓN N°8-21, CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

1. Se **APROBÓ** la **Resolución N°8-21-SGP**, referente al pago del bono de fin de año para el año 2021, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°8-21-SGP

El Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley N°24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución;

Que asimismo el precitado artículo indica que una de las funciones del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá, es establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad de Panamá;

Que el artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá concede y reconoce la autonomía de la Universidad de Panamá, lo que comprende su propio patrimonio y el derecho para administrarlo. Además la mencionada norma constitucional señala que dicha autonomía se expresa mediante la facultad para organizar sus estudios y designar a su personal en la forma que determine la Ley;

Que en desarrollo de la norma constitucional antes mencionada, la Ley 24 de 14 de julio de 2005, en su artículo 3, dispone, que la autonomía garantiza a la Universidad de Panamá, su gestión administrativa, financiera, económica, patrimonial, su autorreglamentación, el manejo de los recursos presupuestarios y el derecho de autogobernarse, así como la facultad de designar y separar a su personal en la forma que establezca la Ley y el Estatuto Universitario;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 24 de 14 de julio de 2005, se "señala que la Universidad está constituida por su personal administrativo y académico, que coadyuvan en el cumplimiento de los fines de la Institución, definidos en el artículo 7 de la misma Ley;

Que la Universidad de Panamá como compensación o incentivo a los servidores públicos antes mencionados, concede un bono de fin de año;



Que los beneficiarios del bono de fin de año son aquellos que son servidores públicos de la Universidad de Panamá (profesores y administrativos), activos al 30 de septiembre de 2021;

Que la Convención Colectiva de Trabajo 2019-2023, suscrita entre la Universidad de Panamá y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de Panamá (SINTUP), contempla en su artículo 20, el compromiso del pago del bono navideño.

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el pago del bono de fin de año para el año 2021, por la suma de Doscientos Veinticinco Balboas con 00/100 (B/.225.00) a los servidores públicos (profesores y administrativos) de la Universidad de Panamá, que mantienen la condición de activos al 30 de septiembre de 2021, como compensación o incentivo a la labor desempeñada para el cumplimiento de los fines de esta Institución.

1. En caso de que el servidor público pertenezca al estamento de los profesores y también al administrativo, se le pagará en un solo estamento el bono de fin de año.
2. En el caso de que el servidor público se encuentre en licencia por gravidez o licencia por enfermedad común, al 30 de septiembre del presente año, se le gestionará el pago del bono de fin de año cuando se reintegre.

SEGUNDO: La fecha de pago del bono de fin de año será el 07 de diciembre de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículo 3, 7 y 19 de la Ley 24 del 14 de julio de 2005, artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo 2019-2023, suscrita entre la Universidad de Panamá y SINTUP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

2. Se **APROBÓ** la prórroga de tiempo, al “**PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO AUDITORIO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE BOCAS DEL TORO, V ETAPA**”, ejecutado por la empresa Constructora Cumo, S.A., a partir del **12 de octubre de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021** (80 días calendario).
3. Se **APROBÓ** el **cambio de nombre** del proyecto aprobado en el Consejo Administrativo N°5-21, celebrado el 11 de agosto de 2021.



Decía: “OFICINAS PARA CAPACITACIÓN DE PROMEGA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, EN HACIENDA LA PORCELANA, TORTÍ” (Material y Mano de Obra).

Debe decir: “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO PARA LA PLANTA DE NITRÓGENO Y AULAS DE CAPACITACIÓN PARA LAS OFICINAS DE PROMEGA – VIP Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, EN LA HACIENDA LA PORCELANA, TORTI” (Material y Mano de Obra).

4. Se **APROBÓ** la prórroga de tiempo, del proyecto “**REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS Y PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DEL EDIFICIO A-6, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**” (Material y Mano de Obra), a partir del 21 de octubre de 2021 hasta el 19 de noviembre de 2021, (17 días calendario).
5. Se **APROBÓ** el proyecto “**DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN PARA UNA ZONA DE DESCANSO, PARA LOS COLABORADORES DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE PANAMÁ OESTE**”, Diseño estructural, eléctricos y de plomería. Desglose de precio y materiales, a un costo de ciento treinta mil balboas con 00/100 (B./130.000.00).
6. Se **APROBÓ** el proyecto “**ADECUACIÓN DE BAÑOS SANITARIOS Y ACCESO PEATONAL PARA FAB LAB, FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO**”, este proyecto consiste en la construcción de un área común, baños para operarios y visitantes, fuente de agua, los mismos debe cumplir con las normas establecidas por SENADIS.
7. Se **APROBÓ** la Orden de Cambio N°1, de la Orden de Compra N°DSA-0004-2021, “**Adecuación de Salón de Profesores de la Licenciatura en Administración Pública Aduanera**.”
8. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación Educativa entre la Universidad de Panamá y la Clínica Hospital San Fernando S.A.
9. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación Educativa entre la Universidad de Panamá y Hospitales Nacionales S.A.
10. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación y Desarrollo Conjunto de Proyectos Entre la Universidad de Panamá y el Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá (IDIAP).



11. Se **APROBÓ** el Memorando de Entendimiento entre el Colegio de Postgraduados de México y la Universidad de Panamá.
12. Se **APROBÓ** el Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural entre la Universidad de Motolinía de Pedregal (México) y la Universidad de Panamá.
13. Se **AUTORIZÓ** al Centro de Enseñanza e Investigación Agropecuaria (CEIACHI), la cosecha y venta de arroz comercial zafra del 2021, en la Facultad de Ciencias Agropecuarias sede de la Provincia de Chiriquí.
14. Se **AUTORIZÓ** al Centro de Enseñanza e Investigación Agropecuaria (CEIACHI), la siembra de 14 hectáreas de arroz comercial bajo riego en las parcelas 4 y 5b, en la Facultad de Ciencias Agropecuarias sede de la Provincia de Chiriquí.
15. Se **APROBÓ** la **cuarta prórroga de licencia con sueldo (quinta licencia) Señor Darío Córdoba**, con cédula de identidad personal N°5-20-246, funcionario de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, a **partir del 7 de diciembre de 2021 hasta el 6 de diciembre de 2022**, para culminar estudio de Doctorado en Biodiversidad Animal en la Universidad de Barcelona, España.
16. Se **APROBÓ** la **primera prórroga de licencia sin sueldo de la Señora Tania Franco Bazán**, con cédula de identidad personal N°8-743-122, funcionaria de la Clínica Universitaria, a partir del **22 de noviembre de 2021 al 21 de noviembre de 2022**, por asuntos personales hasta por un (1) año.
17. Se **APROBÓ** la **segunda prórroga de licencia sin sueldo (tercera licencia) del Señor Rubén Darío Delgado Vásquez**, con cédula de identidad personal N°6-87-542, funcionario del Centro Regional Universitario de Azuero, a partir del **16 de noviembre de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2022**, por asuntos personales hasta por un (1) año.
18. Se **APROBÓ** la **segunda prórroga de licencia sin sueldo (tercera licencia) del Señor Aristóbulo Corrales González**, con cédula de identidad personal N°6-710-874, funcionario de la Dirección General de Asesoría Jurídica, a **partir del 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022**, “por asuntos personales hasta por un (1) año.
19. Se **APROBÓ** la prórroga de **licencia sin sueldo del Señor Ricardo A. Barrios**, con cédula de identidad personal N°8-228-836, funcionario de la Facultad de Odontología, a partir del **15 de noviembre de 2021 al 14 de noviembre de 2022**, para prestar servicio en un cargo de libre nombramiento y remoción en otra



dependencia del estado, específicamente en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial Dirección de Panamá Oeste, como Coordinador de Relaciones Públicas.

20. Se **APROBÓ** la **licencia sin sueldo** de la **Señora Martha C. de Orobio**, con cédula de identidad personal N°5-704-926, funcionaria de la Imprenta Universitaria, a partir del **1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022**, por asuntos personales hasta por un (1) año.

21. Se **APROBÓ** la **segunda prórroga de licencia sin sueldo (tercera licencia)** del **Señor Frank Perea**, con cédula de identidad personal N°8-845-69, funcionario de la Dirección de Información y Relaciones Públicas, a **partir del 31 de octubre de 2021 al 30 de octubre de 2022**, por asuntos personales hasta por un (1) año.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
18 de noviembre de 2021 / C.s